

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO ACUERDO N° 3039/2014
Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 16.545 - Código 061- Año 2.014; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Sr. Presidente Interventor del Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP.), solicita la prórroga por un Año del Incremento del Uno por Ciento (1 %) en las Contribuciones del Estado Provincial para esa Obra Social, establecidas por el Art. 4° de la Ley N° 6687, sancionada el 12/11/2.004, que declaraba el estado de emergencia económica, financiera y prestacional del IOSEP.;

Que desde la Promulgación de la Ley, el Poder Ejecutivo se pronunció todos estos años en el sentido de prorrogar los términos de la misma, a efectos de no afectar los recursos de la Obra Social, conforme la necesidad de mejorar el nivel de cobertura a los Afiliados de la misma. Que a fs. 04/05 obra el Decreto Acuerdo N° 0.718 de fecha 08 de Abril del 2.014, que prorroga por el término de un Año, el Incremento del Uno (1%) en las Contribuciones del Estado Provincial, al Instituto de Obra Social del Empleado Provincial, y a fs. 06 se adjunta la Ley N° 7.145 que ratifica el Decreto y citado;

Que a fs. 09 Asesoría Legal del Ministerio de Salud, manifiesta que analizadas las constancias obrantes en autos y atento a la urgencia y necesidad de lo solicitado por el IOSEP., considera que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo evaluar las circunstancias fácticas expresadas, y de ser favorable proceder al dictado del Decreto correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.326 del 19/11/2.014, expresa que efectuada la compulsu de las actuaciones, surge que no existen agregados en autos los informes técnicos contables, que justifiquen la situación planteada y que permitan a dicha Fiscalía pronunciarse en cuanto a la urgencia de la prórroga solicitada, por lo que considera que corresponde al Poder Ejecutivo evaluar la existencia o no de la urgencia invocada y en caso afirmativo proceder al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia, normado por el art. 161 de la Constitución Nacional, caso contrario corresponde al Ejecutivo, remitir al Poder Legislativo el correspondiente Proyecto

de Ley, a los efectos de la prórroga del art. 4to. de la Ley 6.687/04.

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS.

DECRETA:

ART 1°.- Prorrógase por el término de un (1) Año, el Incremento del Uno (1 %) de las Contribuciones del Estado Provincial al Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP.), establecidas por el Art. 4 de la Ley N° 6.687/04, a partir del vencimiento de la prórroga pasada.-

ART 2°.- Ratifícase el Decreto N° 7.145/2.014.-

ART 3°.- Remítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispuesto por el Artículo 161 de la Constitución de la Provincia.-
ART 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

Dr. Luis Cesar Martínez

Dr. Angel Hugo Niccolai

Dra. Matilde O' Mill

Dr. Ricardo Raúl Daives

Ing Luis Fernando Gelid

Ing. Abel Enrique Tevez

Dra. Mariela Nassif

Sr. Davis Marcelo H. Pato

Sr. Ángel Adalberto Llamazares

C.P.N. Juan Carlos Costas

DECRETO N° 3.041/2014

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 169 - 80 - 2014.-

VISTO: la invitación efectuada por el presidente pro tempore e intendente Regional de Antofagasta, Sr. Valentín Volta Valencia, dirigida a la Gobernadora de la Provincia de Santiago del Estero, Dra. Claudia Ledesma Abdala de Zamora para participar del plenario de autoridades de la Zicosur y encuentro con Representantes del Asia-Pacífico que se realizará el próximo 4 de Diciembre y las actividades importantes que se desarrollarán el día 3 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Antofagasta, República de Chile; y
CONSIDERANDO:

Que el encuentro es continuidad de otros en que la provincia estuvo representada; Que en la reunión se abordarán temas de naturaleza estratégica para el desarrollo regional y profundizar los lazos de integración que nos unen, además habrá un encuentro con Representantes del Asia-Pacífico, específicamente de las economías de Oceanía y del Asia, resultando propicia la participación del Señor Representante Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires en representación de la Sra. Gobernadora impulsando y apoyando el esfuerzo productivo provincial;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase al Sr. Secretario de la Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, Lic. Bernardo M. Abruzzese, D.N.I. N° 16.938.293, a trasladarse a la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, para participar del plenario de autoridades de ZICOSUR.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3.050/2014

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 498 - 105 - 2014, iniciado por el Autódromo Provincial Termas de Río Hondo - Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3.731, de fecha 4 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se gestionó la contratación directa de excepción para la adquisición de techos para tribunas del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.731, de fecha 4 de Diciembre de 2014, la cual por el importe corresponde ser aprobada ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto a la firma proveedora;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el

marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3.731/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.731, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 4 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.052/2014

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2014.-

Asunto N° 5.027/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Luis Ramón Antonio del Carmen Daud;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 2ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Empleo Público celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Luis Ramón Antonio del Carmen Daud, D.N.I. N° 12.017.133, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3.053/2014

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 379/125/14 y el Contrato de Locación de Servicios

celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por una parte, y por la otra, el Sr. Matías Nediani Céliz Roger; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el Contrato de Locación de Servicios que se detalla en el Artículo N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Sr. Matías Nediani Céliz Roger, D.N.I. 33.882.933, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 3061/2014

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2014

Expediente N° 39 - Código 21 - Año 2014.-

VISTO: El expediente de la referencia del registro de la Dirección General de Industria y Comercio; Resolución Ministerial Serie B N° 114 de fecha 02/05/1978, dictada por el Ministerio de Economía; y Resolución Serie "B" N° 124/77 y 71/77, aprobadas por Decreto N° 563/78; y

CONSIDERANDO:

Que, la PROVINCIA, mediante Resolución Serie B N° 114 de fecha 02/05/1978, adjudicó a la empresa Talleres Metalúrgico Ferro S.A. la parcela 01 de la Manzana "F" del Parque Industrial "La Isla" Dpto. Banda, Pcia de Santiago del Estero.

Que obra informe de la Subdirección de Industria, de donde surge que la parcela se encuentra inscripta a nombre de la empresa Obras y Servicios S.R.L. conforme Matrícula Folio Real N° 05-4339.

Que Asesoría Legal de la Dirección

General de Industria y del Ministerio de la Producción Recursos Naturales, Forestación y Tierras han tomado la intervención que les compete.

Que, Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante dictamen N° 911 de fecha 07/05/2014 observa, de acuerdo a las constancias que surgen de la matrícula folio real agregadas a fs. 22, que Obras y Servicios S.R.L. adquirió la parcela sin intervención de la Dirección de Industria, como autoridad de aplicación del Parque Industrial de la Isla Dpto. Banda, no adecuándose a la normativa vigente para regularizar su situación de posesión, bajo apercibimiento de declaración de caducidad prevista por la Resolución Serie "B" N° 124/77 y 711/77, aprobadas por Decreto N° 563/78;

Que lo dicho en atención a que el objeto de la adquisición estaba y está sometido a un régimen legal especial determinado por la normativa citada en el párrafo anterior, la cual no cede ante el derecho de propiedad adquirido ya que se trata de un derecho de propiedad o dominio condicionado;

Que esta circunstancia era evidentemente conocida por la empresa Obras y Servicios S.R.L.;

Que asimismo, la autorización que debe conceder el Ministerio de Producción para el funcionamiento de cualquier actividad en el predio del Parque Industrial, es determinante para el ejercicio de cualquier actividad industrial, no existiendo en el expediente constancia alguna de que ello haya ocurrido.

Que, no debe olvidarse que, pese a la forma de adquisición el dominio de la Parcela, Obras y Servicios S.R.L. es continuadora de TALLERES METALÚRGICOS FERRO S.A., con todas las obligaciones que ésta adquirió mediante el acto administrativo de adjudicación de la parcela 1 de la manzana F del Parque Industrial "La Isla";

Por todo ello, al no haber cumplido con la normativa establecida por el Decreto Serie "B" N° 834/96, los artículos 14 a 31 de las Resoluciones Serie "B" N° 124/77 y 71/77, aprobadas por Decreto serie "B" N° 563/78 y la ley 6738, es pasible la sanción administrativa de caducidad;

Que, en consecuencia es menester el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARAR la caducidad de la adjudicación de la Parcela 01 de la Manzana F, del Parque Industrial "La Isla", Dpto. Banda, Pcia de Santiago del Estero, otorgada a la empresa "TALLERES METALÚRGICOS FERRO S.A.", mediante Resolución Serie B N° 114, dictada por el Ministerio de Economía, de fecha 02 de mayo de 1978 en expediente N° 192-21-1977, haciéndose extensivo sus efectos a la empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en razón de no haber dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución Serie "B" N° 114/78 y la normativa del Parque Industrial, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.

ART 2°.- Reincorporar la Parcela 01 de la Manzana F, del Parque Industrial "La Isla", Dpto. Banda, Pcia de Santiago del Estero, con todo lo plantado en ella, al dominio del Estado Provincial.

ART 3°.- Comunicar a la Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad Inmueble, a efectos de las registraciones correspondientes.

ART 4°.- Registrar, Publicar, Notificar. Cumplido, Archivar.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 3.071/2014

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.447 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3.042, de fecha 6 de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a afrontar los gastos que demandó la organización del acto protocolar con motivo de la inauguración de viviendas de emergencia, construidas en el Barrio El Vinalar;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.042, de fecha 6 de Noviembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resolución Serie "B" N° 1.540, de fecha 19 de Julio del Año 2013;

Que por tales razones se hace pertinente

proceder a homologar la Resolución N° 3.042/2013 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.042, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 6 de Diciembre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.072/2014

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.089 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3.705, de fecha 10 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los expedientes precitados se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a cubrir los costos de contratación del servicio de sondeo de opinión social;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.705, de fecha 10 de Diciembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resolución Serie "B" N° 1.858/2013;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3.705/2013 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.705, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 10 de Diciembre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.073/2014

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 5.832 - 127 - 2013 y la Resolución N° 3.379 de fecha 28 de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demandó la organización del ciclo "Cine Móvil, La Ruta del Cine", el cual se desarrolló entre el 14 al 31 de Octubre de 2013;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.379, de fecha 28 de Noviembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resoluciones Serie "B" N° 2.509/2013; Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3.379/13, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.379, de fecha 28 de Noviembre de 2013, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.074/2014

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 5.848 - 127 - 2013 y la Resolución N° 3.720 de fecha 11 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a solventar los costos de contratación de servicios para la realización del acto protocolar de

inauguración de obras en el edificio de la Confederación General del Trabajo; Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.720, de fecha 11 de Diciembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resoluciones Serie "B" N° 2.521/2013; Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3.720/2013, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.720, de fecha 11 de Diciembre de 2013, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.075/2014

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 580 - 127 - 2013 y la Resolución N° 3.401 de fecha 29 de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestionó ante el Ministerio

de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demandó la organización del evento "Santiago Vive Cultura II";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.401, de fecha 29 de Noviembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resoluciones Serie "B" N° 451/2013;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3.401/2013, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.401, de fecha 29 de Noviembre de 2013, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.076/2014

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.245 - 127 - 2013; 4.223 - 127 - 2013 y 4.387 - 127 - 2013, y la Resolución N° 3.583 de fecha

5 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demandó la organización de los operativos de citación e inscripción del Programa "Ellas Hacen";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.583, de fecha 5 de Diciembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante las Resoluciones Serie "B" N° 1.455/2013, 1.966/2013 y 2.003/2013;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3.583/2013, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.583, de fecha 5 de Diciembre de 2013, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3083/2014

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2014

Expediente N° 52205-33-2.014.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra las personas que figuran en el Anexo I del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones Fumigadores y Rociadores en la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores de este Ministerio de Salud.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo 1 del presente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Fumigadores y Rociadores en la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores de este Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

ANEXO I.

o Pérez, Matías Rodrigo, D.N.I. N° 36.878.234;
o Coronel, Ricardo Rafael, D.N.I. N° 32.524.080.
o Chaves, Diego Edgardo, D.N.I. N° 28.788.093.-

DECRETO N° 3084/2014

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2014

VISTO: el Expte. N° 16.798 - Código 54 - Año 2.014, referente a los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y las personas de datos, personales enunciados en el Anexo I del presente Decreto, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios de las personas enunciadas en el Anexo I del presente para desempeñar funciones y demás gestiones inherentes al desenvolvimiento del Hogar de Ancianos "Sor María de la Paz y Figueroa" del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Que los Contratados percibirán una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñarán bajo las condiciones convenidas en el mismo.

POR ELLO: y en uso de sus facultades,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBESE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y las personas enunciadas en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, para desempeñar funciones y de mas gestiones inherentes al desenvolvimiento del Hogar de Ancianos "Sor María de la Paz y Figueroa" del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida Presupuestaria 391 "Locación de Servicios" del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, a sus efectos y oportunamente archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

**"NOMINA DE PERSONAS QUE CELEBRARON CONTRATOS DE
LOCACIÓN DESERVICIOS
PARA DESEMPEÑARSE EN ÁMBITO DEL
MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD"**

REF.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01-	CRUZ, MAURICIO FABIÁN	31.305.894
02-	ACOSTA, FAVIO RODOLFO	37.131.835
03-	BARRIONUEVO, HUGO WALTER	16.771.381
04-	LASCANO, LEOPOLDO NAPOLEÓN	24.840.564

DECRETO N° 3.106/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 52032-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Partida Parcial: 535 - "Transferencias a Otros Organismo Nacionales y Provinciales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con créditos necesarios para el normal funcionamiento y actividades de la Subsecretaría;

Que lo peticionado, no implica incremento de Gastos y Recursos previstos en el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 52032 3314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	141	10	Asignaciones Familiares Varias	-225.000,00
26	11	00	00	01	535	10	Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	225.000,00

DECRETO N° 3107/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 2961 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA DOS AULAS - ESCUELA N° 247 - LOS MIRANDA - DPTO. RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$1.544.909,77 (pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por estas cláusulas especiales, especificaciones técnicas, Planos y demás documentos que integran la presente.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.90 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 538 de fecha 31/10/2014, indica observaciones las que fueron cumplimentadas a fojas subsiguientes, por lo que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Decreto de aprobación y autorización del trámite.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2.386 de fecha 02/12/2014, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, por lo que estima que puede dictarse el acto administrativo de aprobación de la documentación técnica.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA DOS AULAS - ESCUELA N° 247 - LOS MIRANDA- DPTO. RIO HONDO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.544.909,77 (pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Proy.02 - A/O 87 - Part.421 - Financiamiento 10 -Rentas Generales Ejercicios 2014 y 2015.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3108/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 5014 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE

Y DESCARGA DE MATERIAL PÉTREO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS MORENO, TABOADA, AVELLANEDA, JIMÉNEZ, GUASAYAN, BELGRANO Y SALAVINA", con un Presupuesto Oficial de \$3.920.000,00 (pesos tres millones novecientos veinte mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente documentación se refiere a la provisión de piedra para mejoramiento de calzada en distintos caminos de la red terciaria de acceso a las localidades mencionadas, que se detallan en la memoria descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.68 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 578 de fecha 19/11/2014, indica observaciones las que fueron cumplimentadas a fojas subsiguientes, por lo que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Decreto de aprobación y autorización del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.392 de fecha 02/12/2014, no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución de los presentes autos, pudiéndose dictar el acto administrativo que apruebe la documentación en cuestión, ya que se adecúa por lo preceptuado por la Ley de Obras Publicas N° 2.092 y demás legislación vigente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de

la Obra: "PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PÉTREO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS MORENO, TABOADA, AVELLANEDA, JIMÉNEZ, GUASAYAN, BELGRANO Y SALAVINA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$ 3.920.000,00 (pesos tres millones novecientos veinte mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Jurisdicción 54 - Prog.II - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Provisión, carga, transporte y descarga de material pétreo para el mejoramiento de caminos vecinales en los Dptos. Moreno, Taboada, Avellaneda, Jiménez, Guasayán, Belgrano, Salavina - Rentas Generales - Proyecto 08/68 - Ejercicio 2014 y 2015.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3109/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 2692 - Código 27 - Año 2.013 del registro de la Dirección General de Arquitectura, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.648 de fecha

31/08/2012 se adjudicó la Licitación Pública y Escrita N° 08/2012 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL TELMA RECA - DPTO. BANDA" a la Firma ZIGURAT S.R.L., por la suma de \$ 7.449.956,14 y un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de Trabajos Adicionales de la obra de que se trata, mediante Órdenes de Servicios y Notas de Pedidos emitidas por la empresa adjudicataria, según las modificaciones impuestas en razón de lo observado por la inspección y autorizado por la suma de \$993.046,46, lo que significa un 13,33% en más del Presupuesto Oficial.

Que la Dirección General de Arquitectura estima que dado el tiempo transcurrido y a los efectos de dar cumplimiento tanto a los trabajos previstos en el contrato de obra como los emergentes de las ordenes de Servicios adjuntas, y evitar una paralización de la obra en espera de aprobación de los trabajos adicionales y ampliación de plazo, debe consignarse esta situación como "Hecho Consumado", por ser necesario e imprescindible para una correcta terminación de la misma.

Que a fs.77/83 interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia realizando una serie de observaciones, haciendo lo propio en su Dictamen N° 575 de fecha 19/11/2014.

Que en Dictamen N° 2412 de fecha 04/12/2014 Fiscalía de Estado señala: "...conforme a lo prescripto en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 dictadas por el Tribunal de Cuentas, la obra en cuestión debe recibir el tratamiento de Hecho Consumado; razón por la cual deberá darse continuidad al presente tramite, observándose el cumplimiento de los diferentes requisitos previstos en los

artículos 1° de ambas acordadas... para cuyo caso deberá contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo...".

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBANSE los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL TELMA RECA - DPTO. BANDA", cuya Contratista es la Empresa ZI-GURAT S.R.L. y AUTORIZASE su pago por un monto de \$993.046,46 (pesos novecientos noventa y tres mil cuarenta y seis con cuarenta y seis centavos), lo que representa un 13,33% en más del Presupuesto Oficial, encuadrándose en lo dispuesto en los Arts. 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y modificatorias y en mérito a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ART 2°.- Cumplida las presentes actuaciones, remítase al Honorable Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto por las Acordadas N° 09/05yN°14/05.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Proy. 07 - A/O 62 - Part. 421 -Trabajos Públicos - Ejercicios 2014 y 2015.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3.111/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 910-302-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondientes a distintas Partidas Parciales del Inciso: "Gastos en Personal", del Programa 25 - "Promoción de la Actividad Turística", U.E.: Subsecretaría de Turismo;

Que lo requerido posibilitará a la citada Subsecretaría, contar con los créditos presupuestarios suficientes, para afrontar gastos en concepto de Horas Extraordinarias, que efectúe el Personal;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 910 30214

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	25	00	00	01	131	10	Retribuciones Extraordinarias	32.000,00
	25	00	00	01	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	2.040,00
	25	00	00	01	134	10	Aporte Patronal para Obra Social	1.250,00
12	22	00	00	01	141	10	Asignaciones Familiares Varias	-35.290,00

DECRETO N° 3.112/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4075-2-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de crédito presupuestario a la Partida Parcial: 231 - "Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá a dicho Ministerio, adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Carlos Silva Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44075 214

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-300.000,00
19	01	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	300.000,00

DECRETO N° 3.113/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4076-2-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno solicita en el Programa 11 - "Aportes No Automáticos del Tesoro Provincial a Municipios", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial: 211 - "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá a dicho Ministerio, adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el

Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;
Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Carlos Silva Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44076 214

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-400.000,00
19	11	00	00	01	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	400.000,00

DECRETO N° 3.114/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 16177-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", expresión presupuestaria del excedente de recaudación con respecto a lo presupuestado del recurso: 11281 "Fondo de Reparación Social - Ley 5352";

Que, ello permitirá al citado organismo la atención de sus actuales necesidades operativas;

Que, lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 16177 5414

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11281	FONDO DE REPARACION SOCIAL - LEY 5352	18	22.659.263	22.659.263
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			22.659.263	22.659.263
TOTAL DE RECURSOS			22.659.263	22.659.263

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 16177 5414

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
18	11	00	00	01	211	11281	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	100.000
	11	00	00	01	221	11281	Textiles y Vestuarios Varios	60.000
	11	00	00	01	231	11281	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	100.000
	11	00	00	01	241	11281	Productos de Cuero y Caucho Varios	300.000
	11	00	00	01	252	11281	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	100.000
	11	00	00	01	256	11281	Combustibles y Lubricantes	800.000
	11	00	00	01	271	11281	Productos Metálicos Varios	60.000
	11	00	00	01	299	11281	Otros Bienes de Consumo Varios	500.000
	11	00	00	01	331	11281	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	400.000
	11	00	00	01	361	11281	Publicidad y Propaganda Varias	60.000
	11	00	00	01	371	11281	Pasajes y Viáticos	600.000
	11	00	00	01	399	11281	Otros Servicios Varios	800.000
	11	00	00	01	436	11281	Equipo para Computación	500.000
	11	00	00	01	437	11281	Equipos de Oficina y Muebles	200.000
	11	00	00	01	514	11281	Ayudas Sociales a Personas	10.000.000
	11	0	0	1	521	11281	Transferencias a Personas	8.079.263

DECRETO N° 3115/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 306-144-2014, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, el Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero tramita la autorización para proceder al llamado a Licitación Pública a los fines de contratar el servicio de limpieza integral por el término de 24 (veinticuatro) meses comprendido en el periodo marzo 2015 - marzo 2016 para dicho Organismo;

Que de fs. 5 obra en autos Formulario 1, autorizado por autoridad competente, y consta a fs. 6 la afectación preventiva del gasto;

Que se adjunta de fs. 42 a 58 el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2014, que regirá el proceso;

Que sobre autos, a fs. 20, toma

intervención Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, la cual se expide dictaminando que "...se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamado a Licitación Pública...", advirtiendo que "...atento la naturaleza de la contratación se sugiere dar intervención al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado...";

Que obra en autos las intervenciones del Honorable Tribunal de Cuentas (de fs. 31 a 39), y de Fiscalía de Estado (fs. 77), lo cual habilita para que se proceda con el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR al Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2014, para efectuar la

contratación del servicio de limpieza integral por el término de 24 (veinticuatro) meses comprendido en el periodo de marzo 2015 - marzo 2016, con un presupuesto oficial establecido en la suma de \$3.6010.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°.- La presente erogación será atendida en la Jurisdicción 59 "Centro Cultural del Bicentenario", Programa 11 "Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia"- Actividad 01 "Conducción, Coordinación y Ejecución de Acciones Culturales"- U.E. Dirección Ejecutiva, Financiamiento 10 "Rentas Generales"-, P. p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios".-

ART 3°.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares que obra en los actuados.-

ART 4°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Preadjudicación: a la C.P.N. María Eugenia Zuain (Directora

de Administración del Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero), a la C.P.N. Edith Noemí Mercedes Leiva (Asesora Contable del Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero) y a la Srta. María Angélica Cheein (empleada administrativa del Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero) y como miembros de la Comisión de Recepción: a la Lic. Claudia Isabel Blazquez (Directora de Coordinación y Educación del Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero), al Sr. Ramón Isauro Salazar (Director de Mantenimiento del Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero), a la Srta. Ludmila Florencia Díaz (empleada administrativa del Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero).

ART 5°.- Publíquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3116/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014

VISTO: el Expediente 353-144-2014 iniciado por el CCB s/solicitud de Aprobación y Pago de Servicios de Limpieza y mantenimiento

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones mencionadas, el citado Organismo, en su actual instancia, gestiona el reconocimiento de los servicios de limpieza que ha suministrado la firma "BRAMAR" de Pablo Eduardo Martel, durante el periodo Septiembre - Diciembre de 2.014.

Que por las características funcionales, museísticas y edilicias del CCB, se requiere la contratación de una empresa con caracteres especiales y de reconocida trayectoria en el medio.

Que se solicitaron presupuestos a firmas reconocidas del medio, resultando la más adecuada a los intereses del estado la presentada por "Bramar" de Pablo Eduardo Martel por la suma de \$ 319.440- (Pesos trescientos diecinueve

mil cuatrocientos cuarenta) por el periodo de Septiembre a Diciembre de 2.014.

Que a tal fin la Dirección de Mantenimiento del CCB a fs. 05 y 13, manifiesta que la citada empresa continuó -durante el periodo mencionado-| suministrando el servicio en forma normal e ininterrumpida, concluyendo a favor del reconocimiento y pago de los mismos, manteniendo su vinculación hasta tanto culmine el proceso licitatorio tramitado por Expediente 306-144-2014 y/o hasta 31 de Diciembre de 2.014.

Que a tal fin la Dirección de Administración del CCB, certifica a fs. 03 y 06 que el citado Organismo cuenta con partida y saldo para hacer frente a la contratación

Que obra en los actuados dictámenes de Asesoría Letrada del organismo pertinente que considera viable la contratación del servicio conforme al Art. 26 Inc. c, Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742 y cumplidas las instancias mencionadas por el honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en las Acordadas N° 9/05 y 14/05.

Que el CCB, luego de expedirse a favor del reconocimiento y pago de los servicios prestados en el periodo de Septiembre a Diciembre de 2.014, sugiere solicitar la autorización de la continuación de la relación contractual en forma directa con la firma BRAMAR de Pablo Eduardo Martel, hasta el 31 de Diciembre de 2.014 o hasta la adjudicación definitiva del servicio por el proceso de licitación en curso, lo que ocurra primero, debiendo realizar los ajustes de la afectación preventiva a los valores realmente prestados para los meses transcurridos con mas lo estimado hasta la adjudicación del servicio.

Que el presente decreto se dicta en conformidad con el Decreto 1.089/2010 que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del CCB, con las Leyes N° 6.933 de Administración y Control

Financiero, N° 3.472 Cap. II Título III - Régimen de Contrataciones, Art. 26 Inc. 3 ap. C);

Que, en su consecuencia, se hace pertinente proceder de conformidad a lo indicado por el CCB, en atención a la razonable consideración sobre el hecho y no haberse interrumpido el servicio de limpieza, prestación que estuvo dentro de los parámetros normales.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- RECONÓCESE a la empresa "BRAMAR" de Pablo Eduardo Martel, los servicios prestados por la limpieza del centro Cultural del Bicentenario Santiago del Estero, durante el periodo Septiembre - diciembre de 2.014, en su consecuencia, autorizase el pago de \$ 319.440- (Pesos/trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta), suma que corresponde a las facturas B" N° 0002-00000003/04.-

Hasta el 31 de Diciembre de 2.014 o la fecha, de colusión del proceso licitatorio propiciado en el Expediente N° 306-144-2014, lo que ocurra primero, manténgase el vinculo con la empresa "BRAMAR" de Pablo Eduardo Martel.-

ART 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 59, Programa 11- Promoción y apoyo a la actividad cultural de la provincia, Actividad 01- Conducción, coordinación y ejecución de acciones culturales, Partida -331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Financiamiento 10 - Rentas Generales

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y elévese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en conformidad a las acordadas 9 y 14/05.

Cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. E lías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.117/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 640-126-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 11 - "Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos", incremento de créditos presupuestarios asignados, a Partidas Parciales de los Incisos: 200 "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo solicitado permitirá contar con créditos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a sus actuales requerimientos operativos;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas

existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 640 12614

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-550.000,00
14	11	00	00	01	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	50.000,00
	11	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	80.000,00
	11	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	150.000,00
	11	00	00	01	329	10	Otros	30.000,00
	11	00	00	01	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	80.000,00
	11	00	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	20.000,00
	11	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	140.000,00

DECRETO N° 3.118/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 5281-127-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en su respectivo Programa, incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial 399 - "Otros Servicios Varios", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará a la citada Jefatura, adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5281 12714

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	01	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	27.000.000,00
12	21	02	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-27.000.000,00

DECRETO N° 3.119/2014

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 5089-127-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en su Programa 23 - "Programa de Apoyo para Sectores Campesinos, Pequeños y Medianos Productores", incremento de crédito presupuestarios, financiados con Rentas Generales y expresión presupuestaria del Recurso: "Aporte Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para Programa de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", con su correspondiente afectación;

Que lo expuesto, obedece a la necesidad de realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, en virtud del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto oportunamente entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero, con el objetivo de apoyar a pequeños y medianos productores rurales, apuntando a un desarrollo autónomo, sustentable, local y regional, generando un marco de concertación de políticas entre el Estado Nacional, Provincia, Municipios y organizaciones de productores;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5089 12714

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17414	AP. MRIO. AG. GANAD. Y PESCA NAC. P/PROG. APOYO A PEQ. Y MED. PROD.	10	1.500.000,00	1.500.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			1.500.000,00	1.500.000,00
TOTAL DE RECURSOS			1.500.000,00	1.500.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5089 12714

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	23	00	00	01	517	10	Transf. A Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro	1.500.000,00
	23	00	00	01	517	17414	Transf. A Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro	1.500.000,00
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.500.000,00

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: "**GONZALEZ JULIA SECUNDINA, VILLALBA JUAN ANTONIO Y VILLALBA VIRGILIO ANTONIO S/ SUCESION AB INSTETATO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría...de Noviembre de 2014.-
Fdo. Dr. Luis Macias, Juez. Ante mí:
Dra. Mónica P. Abate Secretaria.-
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria
N° 227.079 - e. 07 Enero - v. 09 Enero - p. 65 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de II Nominación de La Banda, en autos:

Expte N° 69.673 - "**GONGORA ROBERTO ELVECIO y CRESPI MARTI JUANA S/ SUCESION**", cita y emplaza por el término TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Góngora Roberto Elvecio y Juana Crespi Marti y/o Marti Juana Crespi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Fdo. Dr. Pedro C. Juri (Juez), ante mí
Dra. Mónica Teresita Sánchez Secretaria.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
N° 227.080 - e. 07 Enero - v. 09 Enero - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, en autos caratulados:

GONZALEZ SANTIAGO S/ SUCESION AB - INTESTATO Expte. N° 547629 cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Vista al Sr. Fiscal Civil. Juez, Dr. JOZAMI JOSE E.-
Secretaria, Dra. LLEBARA STELLA MARIS - Santiago del Estero 23/12/2014.-
Dra. LLEBARA STELLA MARIS - Secretaria
N° 227.084 - e. 08 Enero - v. 12 Enero - p. 80 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**AUTOSERVICIO
MARKITOS
TRANSFERENCIA DE
FONDO DE COMERCIO**

En la Ciudad de Tintina, Provincia de Santiago del Estero,. República Argentina a los 05 días del mes de Enero del año 2.015; El Sr. **LOBOS, ROBERTO MARCELO**, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, quien acredita su identidad con D.N.I, N° 25.333.184, domiciliado en Roca s/n, de esta ciudad, quien en adelante será denominado **LA PARTE VENDEDORA**, vende a la Srta. **PAIZ, LUCIANA MARILINA**, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, quien acredita su identidad con D.N.I, N° 26.502.909, domiciliado en Roca s/n, B° Santa Rosa, también de esta ciudad, quien en adelante será llamado **LA PARTE COMPRADORA**, deciden de común y mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, que en el siguiente párrafo se especifica y que se registrará por las cláusulas que seguidamente se detallan; previo cumplimiento de la Ley Nacional n° 11.867:

FONDO DE COMERCIO OBJETO DE LA TRANSFERENCIA Comercio del ramo "Autoservicio, venta al por menor de productos alimenticios y carnicería", denominado "AUTOSERVICIO MARKITOS";

clientela, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás enseres que componen el citado negocio, según inventario que obra por separado y que forma parte integrante del presente contrato, ubicado en la calle Belgrano s/n, B° Centro de esta ciudad; libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos y libre de personal.

Una vez cumplimentado con las publicaciones y demás formalidades exigidas por ley; LA PARTE VENDEDORA otorga la posesión definitiva del fondo de comercio objeto del presente contrato a LA PARTE COMPRADORA, quien la releva en su respectivo puesto, toma y acepta el negocio con todas sus instalaciones, maquinarias y dependencias de plena conformidad.

LA PARTE VENDEDORA se obliga a afrontar, solucionar y pagar todas las reclamaciones e importes de dinero que en el futuro pudieren ser objeto de reclamos, siempre y cuando los mismos tuvieran como origen fecha anterior a la del presente contrato.

Se deja expresa constancia de que LA PARTE COMPRADORA se hace cargo, toma y acepta el comercio objeto de transferencia, totalmente libre de personal y que LA PARTE VENDEDORA manifiesta haber

liquidado todos los sueldos, jornales, vacaciones, leyes Sociales e indemnizaciones que le correspondieron al personal que tuvo a su cargo,
C.P.N. RICARDO DANTE CHAVEZ
M.P. 959
N° 227063_ e: 06---v: 13 de Enero_ P. 350 \$265.

**MINISTERIO DE
EDUCACION**

**Gobierno de la Provincia
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Organismo Licitante: Ministerio de
Educación de la Provincia de
Santiago del Estero. U.C.P.**

**Objeto: Construcción de Colegio
Secundario "Jorge Newbery" - Ciudad
Capital - Santiago del Estero.**

Licitación Pública N°: 01/2014.

Presupuesto Oficial: \$ 9.106.578,93.

**Fecha de Apertura de Sobres: 02 de
Febrero de 2015.**

Hora: 10:00 horas.

**Lugar: Ministerio de Educación de la
Provincia de Santiago del Estero - 24 de
Septiembre N° 151 - 12° Piso.**

Valor del Pliego: \$ 9.107,00.

**Lugar de Adquisición del Pliego:
Ministerio de Educación de la Provincia
de Santiago del Estero - 24 de
Septiembre N° 151 - 12° Piso.**

Plazo de Entrega: 365 días corridos.

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de

2014.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación.

e. 22 dic - v. 09 enero/15.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**
Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 3550, para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna en la planta operativa" en el edificio sede de la sucursal AÑATUYA (SE).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/02/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Añatuya (SE) y en la Gerencia Zonal Santiago del Estero.

Asimismo pueden efectuarse consultas en

el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 374.250,99.- MÁS IVA

Rosa Limia - Jefe de Departamento
N° 227.074 - e. 06 Enero - v. 09 Enero - p. 110 - \$ 64.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2015**

(Autorizado por Decreto N° 3.126/2014)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de MICROSCOPIO ESPECULAR, con destino al Banco de Corneas de la Provincia.

EXPEDIENTE N° 40109/33/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 487.400,00 (son Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Enero del 2015, a las 10.00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (S) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (son Pesos Ochocientos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER, a/c Dpto. Contrataciones
e. 7 Enero - v. 9 Enero

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en los autos caratulados: **AMADO MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB - INTESTATO**, cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 29 Diciembre de 2014.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -

Secretaría

N° 227.082- e. 08 Enero - v. 12 Enero - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

**CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA**

El Consejo Médico de Santiago del Estero convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de enero del 2015, a horas 12:00 en el Salón Auditorium del Consejo Médico, sito en calle 9 de Julio N° 349 de la ciudad Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1. Consideración de Memoria Anual 2014.
2. Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2014.
3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2015.
4. Elección de Autoridades del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Coordinador del Fondo de Resguardo Profesional. Designación de la Junta Electoral.
5. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta

La Asamblea formará quórum con la

mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico.

Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes.

DAVID J. JARMA - Presidente
Dr. ANTONIO R. CHAUD - Secretario General

N° 227.089 - e. 09 de Enero - v. 13 de Enero - p. 150 - \$70,00.

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL DEL BARRIO AGUA Y ENERGIA
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
La Asociación de Fomento Vecinal del Barrio Agua y Energía con Resolución Ministerial N° 2260/14, Convoca a los asociados a asamblea Gral. Extraordinaria al celebrarse el día 30/01/2015, a las 20,30 Hrs. con media hora de tolerancia, en la sede social sito en calle Ituzaingó y canal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de cronograma electoral
 2. Elecciones de autoridades titulares
 3. Designación dos socio para firma de acta
- Santiago del Estero, 08 de Enero de 2015
JOSÉ SUÁREZ - Secretario
N° 227.087 e. 09 de Enero - v. 12 de Enero - p. 50 - \$ 25,00.

CLUB ATLETICO UNION

**Lugones Depto. - Avellaneda
Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 19 de Enero de 2015, a las 17.00 horas con una hora de tolerancia, en la sede social, sito en Lugones, Departamento Avellaneda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º)-Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º)-Informe de lo actuado por la

Comisión Normalizadora.

3°)-Lectura y Consideración de Estados Contables vencidos.

4°)-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero 2015, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19.00 horas del día 18 de Enero de 2015.

Padrón de asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 14 de Enero de 2015 a las 12.00 horas en Club Atlético Unión. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 17 de Enero de 2015 a las 18.00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 18 de Enero de 2015 a las 18.00 horas.

Lista de candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D., para su oficialización hasta el día 17 de Enero de 2015 a las 18.00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 18 de Enero de 2015 a las 19.00 horas.

-Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclama a la misma en el acto y no se realiza el comicio.

Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con el documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21.00 horas.

Por Comisión Normalizadora: Quiñones, Leila Daiana, D.N.I. 34.383.405 - Gómez, Oscar Humberto, D.N.I. 32.506.663 - Gómez, Karina Daiana, D.N.I. 35.740.788

N° 227.086 - e. 9 Enero - v. 12 Enero - p. 230 - \$ 90.-

**CUERPO BOMBEROS
VOLUNTARIOS
DE LA CIUDAD DE
LORETO**

**Convocatoria a
Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Enero del Año 2015 a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en Avenida Alberdi N° 1090, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°)-Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2°)-Informe de lo actuado por el interventor.

3°)-Lectura y Consideración de estados contables vencidos.

4°)-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre del Año 2014, la cual se cobrará en Sede Social hasta las 12 horas del día 17 de Enero del 2015.

Padrón de asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 19 a las 19.00 horas en Sede Social. Podrán plantearse objeciones hasta el día 20 a las 12.00 horas las que serán resueltas por el interventor hasta el día 21 a las 12 horas.

Lista de candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante el interventor para su oficialización el día 21 a las 12 horas.

El interventor notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 22 a las 12 horas, las que serán resueltas por el interventor hasta el día 23 a las 12 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse un asola lista, se proclamará a las mismas en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento (DNI) para poder votar.

El comicio cerrará a las 23 horas.

UMAÑO, ROSARIO DARIO, Interventor - Cuerpo Bomberos Loreto N° 227.088 - e. 9 Enero - v. 9 Enero - s/c.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día miércoles 14/01/2015 a partir de las 09.00 horas, realizaré Operaciones de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por **Juan Carlos Silva**, en una Fracción de Terreno de aproximadamente 8.50m de frente por 18.75m de fondo sobre calle Capitán Díaz N° 368 B° Huaico Hondo

de la Ciudad Capital, que según datos aportados por D.G.C., estaría inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, (en mayor extensión) bajo el N° 115 F° 81 Año 1956 Dpto. Capital (Padrón 01-01-23500) a nombre de Cecilia Boctman de Dargoltz. Estableciendo como punto de arranque vértice NO sobre calle Capitán Díaz.- Santiago del Estero, 06 de Enero de 2015.-

Expediente N° 56-28-15

DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrim.

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Enero de 2015 a horas 08.00 horas, realizaré Operaciones de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: la Sra. **JUANA ALICIA FERNANDEZ**, en el inmueble denominado **FRACCION PARTE DEL LOTE 3 DE LOS MORALES**, ubicado en **LOS MORALES**, Departamento Capital, Sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, se afecta el **DUPLICADO 90**, Departamento Capital; propietario: Suc. De Luisa Guzmán, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este de la propiedad. Sup. Aproximada 110has.- Santiago del Estero, 06 de Enero de 2015.-

Por Expediente N° 59-28-15

MIGUEL J.L. VON RUSZ - Ing.

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Enero de 2015 a horas 08.00, realizaré Operaciones de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: el Sr. **MARIO VICENTE BALDO**, en el inmueble denominado **FRACCION PARTE DE LOS RALOS, PARTE DE SAN ANDRES**, ubicado en **LOS RALOS**, Departamento JIMENEZ; Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 18 F° 13 A° 1928 Dpto. Jiménez, propietario: a determinar, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este de la propiedad. Sup. Aproximada 92has.- Propietario Paula Serafina Bustos de Ruiz

Santiago del Estero, 05 de Enero de 2015.-

Por Expediente N° 60-28-15

MIGUEL J.L. VON RUSZ - Ing.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 17 de Enero de 2015 a horas 08.00, realizaré Operaciones de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: el Sr. **JORGE REY BRAVO**, en el inmueble denominado LOTES 7 Y DEL LOTE DE TRAIINE, Y FRACCION PARTE DE HORNO BAJADA, ubicado en calle Pública s/n de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad en N° 452; F° 1590; Año 1974, Departamento Banda; propietario: Ernesto Gastón Traine (Lotes 7 y 16); y N° 14; F° 8; Año 1919, Departamento Banda; propietario: Manuel Gómez (fracc. Pte. de Horno Bajada), estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este de la propiedad. Sup. Aproximada 4.100m2.- Santiago del Estero, 05 de Enero de 2015.-

Por Expediente N° 61-28-15

MIGUEL J.L. VON RUSZ - Ing.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/01/2015 a horas 18.00, realizaré Operaciones de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: **Zoila Aidé Rodríguez**, D.N.I. N° 13.496.157 En el inmueble denominado: "Lote 23 de la Manzana LL"

Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Mat. N° 480 F° 1160 Año 1971

Titular: Patrona del Valle Saavedra

Estableciendo como punto de arranque: en el rumbo (N-O), el vértice A sobre calle Antenor Alvarez N° 438 entre Irigoyen y Pueyrredon.- Santiago del Estero, 06 de Enero de 2015.-

Por Expediente N° 64-28-15

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

071-DGC-2014 de fecha 26/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Enero de 2015 a horas 07.00, realizaré Operaciones de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por los Sres. **José Ariel Cervantes y Lorena Beatriz Herrera**, en el inmueble ubicado en Calle Belgrano, S/N, Villa Ojo de Agua (Fracción Parte de Ojo de Agua), Dpto. Ojo de Agua. sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Titular según Escritura de fecha 22/05/1.882, del **Escribano Honorio Yolde: Sr. José Corvalan**.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noreste.-

Expediente N° 65-28-15

Santiago del Estero, 06 de Enero de 2015.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 13 de Enero de 2015 a horas 17.30, realizaré Operaciones de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Luis A. Díaz**, en el inmueble ubicado en Calle Sarmiento, S/N, Clodomira, (Lote 9 Parte, Manz. "JJ"), Dpto. Banda, Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 595 F° 309 vto. Año 1964.

Titular: Cortez, Eugenio Benito.-

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.-

Expediente N° 66-28-15

Santiago del Estero, 6 de Enero de 2015.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de levantamiento Adquisitiva.-

El día 13/01/2015 a las horas 09.00 hs, encomendado por:

"GARCIA OSVALDO EDUARDO.-

" INMUEBLE: PARTE LOTE XIII,

PARTE DEL LOTE 2 DE SAN JOSE.-

" DPTO. CAPITAL.-

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.-

Inscripción en el R.G.P.I. N° 311 F° 191 AÑO 1974.-

TITULAR: CORDERO MERCEDES.-

Superficie: 4.500,00 m2.-

Por Expediente N° 67-28-15

Santiago del Estero, 06 de Enero de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 13 de Enero de 2015 a horas 15.00, aproximadamente realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por los Sres. **Juan Olivera y Sergio Gerardo Spera** para la Iglesia Evangélica de Caseros, en el inmueble denominado Lote N° 94 de la Manzana N° 2 de la planta urbana del pueblo de Taboada, Departamento San Martín.-

Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble como:

N° 49 - F° 130 - Año 1967 - Departamento San Martín a nombre de César Antonino, Carlos Enrique y Luis Alberto Montenegro.-

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.-

Expediente N° 68-28-15

Santiago del Estero, Enero 5 de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Enero de 2015 a horas 08.00, aproximadamente realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **José Alberto Alabarce**, en el inmueble denominado Las Maravillas, Departamento Guasayán.-

Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble como:

Parte con el N° 9 - F° 7 - Año 1950 - Departamento Guasayán a nombre de la Sucesión de Petrona Alfreda Pajón y de Miguel Gerónimo Cuello.-

Resto Mensura Judicial Duplicado 41 de Guasayán, Pte. Lote II de San Antonio, archivo de la D.G.C.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SO del inmueble.-

Expediente N° 70-28-15

Santiago del Estero, Enero 5 de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 13/01/15 a horas 11.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **CORONEL LUIS ARNALDO Y OTROS** en el inmueble denominado LOTES 13, MZA. C DE MORENO (S) N° 2.859, B° JURAMENTO - DPTO. CAPITAL inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M.F.R. N° 7N - 3047 fecha 04/04/1984

TITULAR: NUÑEZ TEIJO JOSE estableciendo como punto de arranque el Esquinero Noreste, superficie aproximada 446,64 m2.-

Expediente N° 73-28-15

Santiago del Estero, 06 de Enero de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 17/01/2015 a 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva encomendada por **ILDA RUFINA GUTIERREZ** inmueble FRACCION DE TERRENO, CALLE JUANIBARRA N° 183, MONTE QUEMADO, DPTO. COPO. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Dominio: SIN ANTECEDENTES.

Se establece como punto de partida el vértice: NO. Superficie aproximada: 724,76 m2.-

Por Expediente N° 81-28-15

Santiago del Estero, 06/01/2015.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/01/2015 a las 11.00 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CABEZAS, MAGALI ELIZABETH** en el inmueble denominado como LOTE 5 DE LA MANZANA 48, de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el RGP bajo el N° 188, Folio

135 del Año 1947.

Titular Dominial: Soc. Antonio J. Nuno y Hnos.-

Por Expediente N° 82-28-15

Santiago del Estero, 05 de Enero de 2015.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/01/2015 a las 17.00 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CABEZAS, MAGALI ELIZABETH** en el inmueble denominado como Pte. de la MANZANA D, Chacra 14, de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el RGP bajo el N° 57, Folio 49 vto. del Año 1950.

Titular Dominial: Soc. Antonio J. Nuno y Hnos.-

Por Expediente N° 83-28-15

Santiago del Estero, 05 de Enero de 2015.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/01/2015 a las 09.00 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CHAPARRO, MIRIAN SUSANA Y AVILA NESTOR FABIAN** en el inmueble denominado como TRES DE LA MANZANA TREINTA Y NUEVE, Sector El Alto, de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el RGP bajo el N° 83, Folio 23 del Año 1943.

Titular Dominial: Luis Lissi.-

Por Expediente N° 84-28-15

Santiago del Estero, 05 de Enero de 2015.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/01/2015 a las 08.00 horas, iniciaré y realizaré las Operaciones de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **SALVATIERRA SEFERINA** en el inmueble denominado como Lote 13 de la Mza. A, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el RGP bajo el N° 152, Folio 113 del Año 1951.

Titular Dominial: Aguirre, Celestina y otros.-

Por Expediente N° 85-28-15

Santiago del Estero, 05 de Enero de 2015.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 21/01/2015 a las horas 18.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Miguel Angel Islas**, en el inmueble denominado Lote N° 16 de la Mza. "B"; ubicado en calle René Antonio Zerda (calle 16) s/n° del Barrio Almirante Brown; afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matricula F° Real 7S-9950 a nombre de Terrera de Villa, Nora Mercedes y otros; Padrón Inmobiliario 1-1-038489.

Estableciendo como punto de arranque, en el frente del Lote, sobre calle René Antonio Zerda.-

Por Expediente N° 87-28-15

Santiago del Estero, 08 de Enero de 2015.-

IBER HUGO GOITEA - Ing. Agrim.
e. 09 Enero - v. 13 Enero

**CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO**

PRORROGA DE LICITACIÓN

El Consejo Provincial de Validad informa que por razones administrativas se ha **PRORROGADO** hasta nuevo aviso, el **ACTO DE APERTURA** de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2015, autorizada por Decreto N° 2927, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ACCESO Y ESPACIO RECREATIVO PROVINCIAL DESDE COSTANERA TERMAS DE RIO HONDO" DPTO. RIO HONDO.**

Santiago del Estero; 08/01/2014.-

Ing. José Ramón Carranza_ Ingeniero Jefe

e. 09 de Enero__ v. 13 de Enero

**MINISTERIO DE ECONOMIA
RESOLUCIONES MINISTERIALES/2014**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 4208**

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 3891-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de las Obras: A) Escuela N° 648 Canal de Melero - Departamento Taboada, y B) Escuela N° 896 Rubia Paso - Departamento Salavina;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
17	00	01	72	421	Tubajes Públicos Escuela N° 653	-337.000	-337.000
17	00	05	65	421	Tubajes Públicos Escuela N° 648	220.000	220.000
17	00	09	95	421	Tubajes Públicos Escuela N° 896 Localidad: Rubia Paso - Departamento: Salavina	117.000	117.000
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 4210**

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 623-126-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en el Programa 11 - "Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos", U.E.: "Secretaría de Derechos Humanos", transferencia interna de créditos presupuestarios, entre distintas Partidas Parciales, financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá a dicho Organismo, adecuar los créditos presupuestarios a sus actuales necesidades operativas;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 403 120 4

JUR. ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	11	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	-30.000,00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS VARIOS	33.000,00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-70.000,00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS VARIOS	-7.000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	115.000,00
	11	00	00	01	314	10	TELÉFONOS, TELEEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	-70.000,00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-78.000,00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-5.000,00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	-50.000,00
	11	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	40.000,00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5.000,00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIÁTICOS	15.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	110.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 4224**

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 5091-127-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en su Programa 23 - "Programa de Apoyo para Sectores Campesino, Pequeños y Mediano Productores", transferencias internas de créditos presupuestarios, a fin de posibilitar la creación de la Partida Parcial 524 - "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará a la citada Jefatura, contar con los créditos suficientes, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos correspondientes al tercer cuatrimestre del año en curso;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Sr. Elías Miguel Suárez

PLANILLA ANEXA II - Presupuesto General N° 5091 1274

JUR. ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	23	00	00	01	524	10	TRASF.A OTRAS INST.CULT.SOC SIN FINE DE LUCRO	600.000,00
	23	00	00	01	525	10	TRASF.A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES Y REGIONALES	-300.000,00
	23	00	00	01	545	10	TRASF.A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES Y REGIONALES	-300.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 4225**

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 4037-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo la adecuación a las actuales necesidades operativas de los créditos presupuestarios correspondientes a distintas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DE NOMINACION	PROGRAMAS		TOTAL
						17	20	
17	00	01	57	421	Trabajos Públicos Construcción Edificio Poder Legislativo	-15.000.000		-15.000.000
17	00	01	63	421	Trabajos Públicos Complejo Anexo Autódromo de Termas de Río Hondo		15.000.000	15.000.000
TOTAL						-15.000.000	15.000.000	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 4228

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 6801-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de El Bobadal - El Cambiado 1ª Etapa";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DE NOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	08	94	421	Trabajos Públicos Mejoramiento de distintos caminos de la zona de influencia de Siete Árboles	-300.000	-300.000
54	00	12	54	421	Trabajos Públicos Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de El Bobadal - El Cambiado 1ª Etapa	300.000	300.000
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 4229

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 759-030C-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Transporte, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el refuerzo del crédito presupuestario correspondiente a las Partidas: A) Combustibles y Lubricantes y B) Pasajes y Viáticos, lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo petitionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						24	
17	00	00	01	256	Combustibles y Lubricantes	20.000	20.000
17	00	00	01	371	Pasajes y Viáticos	25.000	25.000
17	00	00	01	399	Otros Servicios Varios	-45.000	-45.000
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 4230

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 3991-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Remodelación y Ampliación Comisaría del Menor y la Mujer – Departamento Capital";

Que lo petitionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DE NOMINACION	PROGRAMAS		TOTAL
						17	19	
17	00	01	64	421	Trabajos Públicos Construcción Edificio Consejo General de Educación	-1.800.000		-1.800.000
17	00	01	70	421	Trabajos Públicos Remodelación y Ampliación Comisaría del Menor y la Mujer		1.800.000	1.800.000
TOTAL						-1.800.000	1.800.000	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 4231

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 4991-29-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo la adecuación a las actuales necesidades operativas de los créditos presupuestarios correspondientes a distintas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEJO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS DE SORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O.	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						23	
17	00	01	85	421	Trabajos Públicos Mejora de Red de MT y BT en ocho Barrios de la Ciudad Capital y Cierre de Distribuidores en Departamento Jiménez	2.500.000	2.500.000
17	00	01	87	421	Trabajos Públicos Estación Transformadora Termas 13,2 KV y ET Fernández (provisión) 13,2 KV	2.500.000	2.500.000
17	00	01	88	421	Trabajos Públicos Línea Aérea en 33 KV. Colonia Gamara - Clodomira, Reemplazo Red Aérea en ET existente por Conductoras Preensambladas en Fernández y SETNE 33/13,2 KV de 1,6 MVA en Rapelli con Red de MT y BT	2.500.000	2.500.000
17	00	01	92	421	Trabajos Públicos Línea Subterránea de 13,2 KV desde E.T. Santiago Oeste hasta Torres de Economía y Educación	-6.350.000	-6.350.000
17	00	01	93	421	Trabajos Públicos Salidas Subterráneas en 13,2 KV. Nuevo Transformador Santiago Centro	-11.228.750	-11.228.750
17	00	02	58	421	Trabajos Públicos Línea en 33 KV. Los Tableros - Malbran y SETNE 2 x 5 MVA en Malbran y Línea en 13,2 KV. Malbran - Argentina	2.500.000	2.500.000
17	00	02	60	421	Trabajos Públicos Línea en 33 KV. Los Juris, El Cuadrado, La Nena y SETNE en El Cuadrado con Provisión de EE a Escuela N° 625, Escuela Anexo N° 783, Barrios de El Cuadrado, Vecinos de Taco Anari y Línea 13,2 KV. San Dionisio, Remanso, Chilca La Loma	4.500.000	4.500.000
17	00	02	62	421	Trabajos Públicos Línea en 33 KV. Colonia Dora Herrera y Entrada a Mailín y SETNE 2 X 2,5 MVA en Herrera y en Entrada a Mailín	-18.404.370	-18.404.370
17	00	04	61	421	Trabajos Públicos Línea en 33 KV. Campo Gallo - Santos Lugares y Línea 13,2 Santos Lugares - Las Delicias	7.000.000	7.000.000
17	00	05	60	421	Trabajos Públicos Reemplazo de la Red Aérea de Baja Tensión por Conductoras Preensambladas en Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo	4.000.000	4.000.000
17	00	05	62	421	Trabajos Públicos Línea en 33 KV. en el Departamento Pellegrini entre Rapelli y Quebracho Coto, Adecuación de Línea en 33 KV. Santiago - Los Carrillos	-6.392.600	-6.392.600
17	00	07	51	421	Trabajos Públicos Apoyo Logístico	35.000.000	35.000.000
17	00	07	53	421	Trabajos Públicos Provisión de Equipos Fotovoltaicos	2.000.000	2.000.000
17	00	07	54	421	Trabajos Públicos Obras Convenio EDESE - Provincia para Nuevos Suministros	2.500.000	2.500.000
17	00	07	55	421	Trabajos Públicos Obras Eléctricas de Urgente Ejecución	-22.624.280	-22.624.280
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 4299

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 de DICIEMBRE de 2014.

VISTO: El Expediente N° 8108-28-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en el Programa 16: "Confeción, Conservación y Actualización del Catastro Provincial" U.E.: Dirección General de Catastro, transferencia interna de créditos presupuestarios entre diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá ajustar créditos necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Organismo

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 8108 2814

JUR ENT	PROG	SUBPROG	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
					OBRA			
12	16	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	6500,00
	16	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS VARIOS	7417,00
	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA VARIOS	20.000,00
	16	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	-13.927,00
	16	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-19.990,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 4300

VISTO: El Expediente N° 3456-24-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en sus "Acciones Centrales", creación y asignación de crédito presupuestario en la Partida Parcial 545 - "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales" perteneciente al Inciso: "Transferencias", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará afrontar el pago de la Primera cuota del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y Gendarmería Nacional, para la Obra: "Refacción de Frente, Acceso y Cambio de Cubierta en Predio de Agrupación XVII Gendarmería Nacional - Santiago del Estero";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en dicho Ministerio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3456 274

JUR ENT	PROG	SUBPROG	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
					OBRA			
12	01	00	00	01	35	10	TRASF. A OROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	49.848,00
	21	00	00	01	39	10	OROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-49.848,00